



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 15 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE 24677/2026 la actualización del Plan de Estudios aprobada por la OCS N.º 41/25, y los antecedentes normativos de la ORE N.º 003/95 y la RRE N.º 084/00 de este establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Plan de Estudios del Nivel Secundario, aprobado por la OCS N.º 41/2025, promueve la actualización de los trayectos formativos y la generación de propuestas educativas dinámicas, contextualizadas y abiertas a los desafíos contemporáneos, en articulación con los objetivos institucionales de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", establecidos por la OCS N.º 24/1992.

Que la estructura curricular vigente establece para el Ciclo Orientado una carga horaria total de tres (3) horas cátedra destinadas específicamente al desarrollo del Espacio Curricular Flexible.

Que, en el marco de la Orientación en Ciencias Sociales y Humanas, resulta pertinente consolidar un espacio académico que posibilite el abordaje crítico, reflexivo e interdisciplinario de problemáticas sociales, culturales, científicas, políticas, ambientales, tecnológicas y geopolíticas de relevancia contemporánea.

Que el Espacio Curricular Flexible se sustenta en una concepción epistemológica del conocimiento como construcción situada, plural, dinámica y abierta a la revisión, que reconoce la complejidad de los fenómenos contemporáneos y la necesidad de establecer diálogos entre diferentes campos disciplinares, perspectivas y modos de producir conocimiento, por lo que la propuesta curricular se orienta a la problematización de la realidad y al desarrollo del pensamiento crítico, que promueva en los estudiantes la formulación de preguntas, la búsqueda y selección de información, la indagación, la argumentación y el diálogo, fortaleciendo su condición de sujetos activos en los procesos de aprendizaje.

Que el carácter flexible del espacio permite incorporar saberes emergentes y problemáticas del presente que, por su dinamismo, complejidad y permanente transformación, no pueden quedar circunscritos a un repertorio temático rígido y predeterminado, favoreciendo una actualización curricular permanente y una educación capaz de dialogar con los desafíos de su tiempo.

Que las transformaciones políticas, geopolíticas, sociales, ambientales, científicas y tecnológicas del mundo contemporáneo configuran escenarios atravesados por múltiples dimensiones e interdependencia, que requieren ser abordados desde una perspectiva crítica, e interdisciplinaria.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que la escuela constituye un espacio privilegiado para el análisis sobre las problemáticas que emergen de las sociedades contemporáneas y que permiten el ejercicio de una ciudadanía crítica.

Que esta concepción pedagógica habilita el diseño de propuestas docentes diversas, contextualizadas e interdisciplinarias, elaboradas a partir de campos de interés relevantes para los estudiantes, posibilitando experiencias de investigación, análisis, producción y reflexión que articulen los saberes escolares con los debates científicos, sociales y culturales.

Que el cambio estructural implementado procura que el Espacio Curricular Flexible en tanto propuesta académica abierta y dinámica, podrá adoptar diversas modalidades de enseñanza y aprendizaje entre ellas seminarios, talleres, proyectos, laboratorios, ateneos, y otras configuraciones pedagógicas pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de las temáticas propuestas, los enfoques epistemológicos involucrados y las estrategias didácticas que resulten adecuadas para su desarrollo favoreciendo la construcción colectiva de conocimientos, la participación activa, el intercambio de ideas y la articulación entre investigación, reflexión y producción.

Que los antecedentes institucionales plasmados en la Resolución de Rectoría N.º 084/00, modificatoria de la Ordenanza de Rectoría de Escuela N.º 003/95, transformaron la antigua asignatura "Seminario" en un Espacio Curricular Flexible con carácter anual, abriendo el camino hacia la diversificación y actualización de las propuestas de enseñanza.

Que la implementación y el desarrollo del Espacio Curricular Flexible requieren un proceso dinámico de seguimiento, acompañamiento y evaluación formativa y continua que permita valorar la pertinencia académica y pedagógica de las propuestas y su incidencia en las trayectorias educativas de los estudiantes.

Que, en virtud de sus misiones y funciones, resulta pertinente encomendar al Asesor/a Pedagógico/a y a la/s Vicedirectora/s la responsabilidad prioritaria de diseñar, ejecutar y sistematizar instancias de seguimiento y evaluación del desarrollo del espacio curricular. Que, habiéndose evaluado el desarrollo y la implementación del Espacio Curricular Flexible en la institución, se advierte la necesidad de contemplar una mayor flexibilidad temporal que atienda a la diversidad de procesos, trayectorias y niveles de consolidación institucional alcanzados por las propuestas.

Que, por lo expuesto, resulta oportuno incorporar a la normativa vigente la facultad de conceder, por única vez y de manera fundada, una prórroga de hasta un (1) año adicional para la continuidad y desarrollo de un proyecto en curso, siempre que los informes de seguimiento y evaluación de su implementación resulten favorables.

Que, a los fines de evitar la dispersión normativa y favorecer una regulación integral, resulta conveniente establecer en una única ordenanza las disposiciones relativas al funcionamiento del



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Espacio Curricular Flexible y derogar expresamente aquellas disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Que el Consejo de Escuela, en uso de sus atribuciones estatutarias y académicas, avala la presente adecuación reglamentaria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ESCUELA DE LA ESCUELA NORMAL

“JUAN PASCUAL PRINGLES”

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Regular el funcionamiento del Espacio Curricular Flexible correspondiente al Ciclo Orientado de la Orientación en Ciencias Sociales y Humanas de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", con una carga horaria total de 3 (tres) horas cátedra, conforme a lo establecido en la estructura curricular de la OCS N° 41/2025.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad pedagógica adoptada de forma prioritaria para este trayecto es la de Seminario-Taller. Se define como un trayecto estratégico y curricularizable, para acreditar saberes y experiencias diversas en un espacio de construcción-acción que posibilite pensar, analizar, crear y recrear a partir de los intereses diversos del estudiantado, otorgando mayor significatividad y protagonismo a sus aprendizajes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Rectoría de la Escuela, en coordinación con Vicedirectores/as, elevarán trienalmente en el mes de septiembre ante el Consejo de Escuela, la solicitud de convocatoria a inscripción para la cobertura de las correspondientes horas cátedra.

ARTÍCULO 4°.- El Consejo de Escuela aprobará la conformación de una Comisión ad hoc a fin de evaluar la presentación de las propuestas. La Comisión estará conformada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes: 1 (un) Vicedirector/a, 1 (un) docente del área de Ciencias Sociales y Humanas y 1 (un) integrante del equipo de DIAE, que revistan carácter efectivo/titular en sus cargos/horas cátedra.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que resulta pertinente consolidar un espacio académico que permita el abordaje y análisis profundo de las problemáticas sociales, políticas y geopolíticas en el contexto actual.

ARTÍCULO 6°.-La extensión del tiempo de duración del Espacio Curricular Flexible será por un plazo máximo de 3 (tres) años, sujeto a la presentación de un informe favorable de fundamentación pedagógica y a la correspondiente aprobación de la autoridad competente.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 7°.- En caso de que el informe sea no favorable y/o se produzca la vacancia del taller por renuncia, o fallecimiento del profesor designado, se procederá al ofrecimiento de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora. En caso de que no se acepte o que no haya postulantes en el orden de mérito, se realizará una nueva convocatoria en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.-Establécese que el seguimiento y la evaluación continua del Espacio Curricular Flexible estarán a cargo del Asesor/a Pedagógico/a, el/la Coordinador/a del área de Ciencias Humanas y de la/s Vicedirectora/s del establecimiento, quienes deberán elaborar los instrumentos de valoración anual para elevar los informes correspondientes a la Rectoría.

ARTÍCULO 9°.-Derogar en todos sus términos la ORE N° 003/95 y la RRE N° 084/00 de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", así como cualquier otra disposición reglamentaria interna del establecimiento que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.-Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo de Escuela y archívese.

SSS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP Prof. Néstor Antonio CASTRO, Vicedirectora de la ENJPP Mg. Miriam Angélica GÓMEZ.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 07:22:40
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 07:29:06
Razon: Autorizado por Miriam Angelica Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 13:50:47
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro